

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Año IV.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES 11 DE SETIEMBRE DE 1879.

No se publica los dias siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 881.

## Seccion editorial.

### GALICIA.

«..... Situada en el extremo septentrional de España y confinada entre la más brava de sus costas y una cordillera de montañas inaccesibles..... es no ya poco conocida, sino siniestramente juzgada por los españoles que tienen de ella poco más ó menos la misma idea que de la Siberia ó de la Laponia.»

JOVELLANOS.

Esto que de Asturias decia el estadista insigne que se adelantó á su tiempo, puede exactamente aplicarse á esa fértil y hermosa region que bañan las ondas cristalinas del Miño que arrullan las olas del Atlántico y que favoreció la naturaleza con tantos dones como agravios le causa la desconsiderada injusticia de los hombres.

Como si al destruir la reconquista neo-germánica la division municipal de los romanos, separando la region Bracarense para formar el reino de Portugal, y la Asturiense para constituir el de Castilla, dejando aislada, por su posición geográfica, la Lucense, se hubieran cumplido todos los destinos de la comarca gallega, vive desde remotos tiempos relegada al olvido para todo lo que no sea dar al resto de la Península la vida de sus hijos, los frutos de su suelo y pagar puntual y concienzudamente los tributos que se la exigen.

Es preciso formarse el decidido propósito de conocerla, arrostrar las incomodidades de un largo viaje, ponerse en contacto directo con sus hijos, visitar sus monumentos, admirar su suelo, empaparse en su ilustre y olvidada historia para comprender lo que la nacion pierde dejando aislada esa productiva comarca, cuyas montañas guardan con abundancia el hierro indispensable en las construcciones modernas: el carbon, agente poderoso que da vida al vapor que mueve las máquinas, hijas de la civilización y del progreso, el cobalto, la blenda y la calamina, tan importantes en la industria; los manantiales de aguas salúferas, que pueden ser venero de riqueza, los mares que producen los más sabrosos pescados y los más delicados mariscos, y aquellos valles que ofrecen abundantes pastos á la ganaderia á la vez que montañas, laderas, vegas y costas, presentan á cada paso risueños y encantadores paisajes que seducen el ánimo, é imponentes y poéticas ruinas que hablan de un pasado glorioso y evocan la memoria de grandes hechos é insignes hazañas.

En 1845 comenzó para España la nueva era que inauguraba la construccion de ferro-carriles; en 1859 recibieron gran impulso las obras; de 1860 al 65 quedó ya ex-

tendida por el suelo de la Península esa cruz de hierro que segun la gráfica frase de un insigne escritor, fué como el signo de nuestra redencion; y hoy despues de tantos años, en 1879, apenas llega la locomotora á los límites de esas provincias que tanto han contribuido á la prosperidad de las otras.

La injusticia es tan notoria, que no se necesita, para comprenderla y condenarla, trazar el triste cuadro que, como consecuencia natural el abandono, presenta en los actuales momentos la desdichada region gallega.

Llevónos no hace mucho á ella una fiesta; pero bien pronto vimos detras de las improvisadas galas el llanto y la miseria, y cumplimos un deber al dejar de pintar festejos para presentar el triste cuadro que la realidad ofrece, y pedir á quien corresponda urgente remedio.

En la Ulla, en uno de los más grandes centros productores de Galicia, es el pan artículo de lujo, la miseria enfermedad crónica, el hambre calamidad diaria; en los pueblos montañosos de la provincia de Lugo la yerba es el cotidiano alimento de los naturales, y basta fijar la vista en los periódicos de Orense para comprender que la desgracia ha llegado á las riberas del Miño. En la Limia, en los distritos de Bande, Celanova y Carballino la cosecha no ha llegado ni al 6 por 100 de lo que se recoge otras veces; falta el maiz, tan indispensable en aquellas comarcas; el centeno adquiere precio excesivo, la patata no llega ni como manjar regalado á las mesas los dias de fiesta, y para colmo de males, la fioxera avanza sobre ambos Riveros.

Y como si esto no bastara, la emigracion, de antiguo arraigada en Galicia, aumenta, y el ánimo sufre la más triste impresion cuando contempla el espectáculo que ofrecen los pueblos gallegos.

Ocupándose en una apreciable y reciente Memoria el eminente publicista D. Meliton Martin de las condiciones del trabajo en España, dice que el obrero gallego necesita, para que sus esfuerzos sean productivos, una alimentacion parecida á la del inglés ó el belga; pero en vez de sanos alimentos, se sostiene con un calducho de grelos; con un cuarteron de pan inverosímil, con un puñado de castañas, y de aquí resulta que no produce en su pais ni la tercera parte de lo que en América ó en Castilla, donde come mejor, y por esto tiene para él la emigracion irresistibles atractivos.

A pesar del mal estado del país, Galicia no deja de dar su contingente al ejército y á la armada, sus contribuciones al Estado y si fuésemos á ver la parte que los gallegos han tomado en todas las empresas de la patria desde que con los cartagineses fueron á las jornadas de Sagunto, de Trassimeno y de Cannás, hasta la reconquista, y desde esta época en que tanto pro-

baron su esfuerzo, hasta los tiempos modernos, los veriamos siempre ocupando honroso puesto.

Pocos pueblos merecen, como los gallegos, consideracion y atenciones, y pocos están tan olvidados: el Gobierno debe fijarse preferentemente en esto. Lo que ante todo urge es resolver la cuestion de sus comunicaciones; que se decida esa cuestion, que parece eterna, del ferro-carril del Noroeste, para que la locomotora facilite el acceso á esas hermosas provincias, y la explotacion de sus naturales y abundantes productos; para que el viajero pueda llegar á admirar sus bellezas, el enfermo gozar del beneficio de sus aguas y de sus aires puros, el industrial á plantear productivos negocios; para que lleguen allí los caldos del Mediodia y puedan salir con buenas condiciones á los mercados de la Península, sus carnes, para que se abran las vias de comunicacion que ofrecen sus mares; para que cobre, en fin, aliento y vida ese pais que ocupa distinguido lugar en las páginas de la historia patria y que encierra tantos veneros de riqueza para la prosperidad patria y su propio florecimiento.

Postergado hoy, casi en la muerte, necesita una voz, que como la del Señor á Lázaro, le diga «levántate y anda.» Esta voz ha de ser en primer término el civilizador sonido de la máquina del ferro-carril, resonando entre sus montañas. Pero mientras este suceso pendiente de naturales trámites llega, hágase justicia á Galicia, fijese en ella la atencion del pais y del Gobierno y que no viva por más tiempo alejada del resto de la nacion, que tanto la debe.

*El Imparcial.*

Cuando *El Anunciador* de la Coruña se ocupó en una gacetilla del comunicado de D. Isidoro Blanco que dió á luz este DIARIO, calificando las razones aducidas de *lugares comunes*, deciamos que juzgar así sin reproducir el escrito era abusar de la credulidad de los lectores, tanto más cuanto que *El Anunciador* publicó con gusto el comunicado del Sr. Veiga.

Contestando á nuestro suelto, aparece en el diario coruñés una carta suscrita por H. y dirigida á nosotros.

El firmante dice que las razones aducidas por el Sr. Blanco son *lugares comunes*, las explica á su manera, y no tiene por conveniente, sin embargo, reproducir el escrito del individuo del Jurado, como debiera para que el público lector del colega forme juicio por sí propio.

Hemos dicho que el Sr. Blanco contestaba cumplidamente al director del *Orfeon coruñés*, porque esa es nuestra opinion; pero no es esto como *El Anunciador* dice devolviendonos la frase—abusar de la credulidad de los lectores, por cuanto nosotros, obrando con más imparcialidad que el colega, hemos in-

sertado el escrito del Sr. Veiga: de manera que los lectores del DIARIO DE LUGO puedan juzgar con los dos comunicados á la vista.

Podrá no tener razon el señor Blanco en lo que dice; pero la verdad es que ni *El Anunciador* en su gacetilla ni el Sr. H. en su carta contestan al caso.

Respecto á las frases que el señor Blanco citaba á *El Anunciador*, poco hemos de añadir á lo que dijimos.

Conformes están en su espíritu y significacion las citadas por el señor Blanco y las que escribió *El Anunciador*.

Si este pretende ahora explicar la diferencia por medio de argumentos sutiles, mejor que mejor; así ejercita su inteligencia.

Los términos en que el colega se ocupa del remitido suscrito con las iniciales J. E. G. nos dispensan de toda réplica. Cuando para contestar á una cuestion técnica se apela al estilo chocarrero, mal parada queda la competencia é ilustracion del que así procede.

Sentimos, por *El Anunciador*, que no haya obrado con mayor imparcialidad en este asunto.

En las columnas del colega apareció el ataque; era justo que allí apareciese la defensa; pero otra cosa ha creído conveniente hacer el diario coruñés cuya rectitud es ya conocida.

Dice *El Comercio Gallego* que *El Anunciador* cree conocer al señor D. J. E. G. autor del remitido que nosotros publicamos y el primero de dichos colegas tuvo la bondad de reproducir. *El Comercio* cree que su colega local no está en lo cierto, pues segun noticias muy verosímiles tiene dicho escrito más elevado origen, *oficial* por más señas.

Está equivocado á su vez *El Comercio*. El autor de ese remitido no tiene carácter *oficial*, ni en el sentido general de esta palabra ni con relacion al certámen.

Y crea *El Anunciador* que el señor E. G., sino es un notable profesor como los Sres. *Castells*, *Villadomat* y otros, es una persona inteligente que puede hablar de música; y aun cuando comerciase en peletería esto en nada afectaba el caso; porque bien se puede ser persona ilustrada sin necesidad de ser al propio tiempo boticario.

En el *Boletín oficial* correspondiente al sábado 6 del actual aparece inserta la Real orden de 23 de Julio por la cual se declara que la revision ordenada por el artículo transitorio de la vigente ley de quintas no alcanza á las redenciones por inutilidad física; real orden publicada en el número de este DIARIO el dia 21 de Agosto.

Con perdon de quien haya dispuesto se insertase en el periódico oficial esa disposicion, creemos que cuando se trata de una Real orden de tan grande importancia y que

alcanza á un considerable número de individuos, debe deponerse todo escrúpulo de amor propio, dándole á conocer inmediatamente, siquiera para evitar en parte los incalculables perjuicios que se han ocasionado con otras anteriores determinaciones.

Sobre el asunto enojoso y manoseado.

Nuestro nuevo colega *El Lérez* al insertar el comunicado del señor Veiga dice que con este «están conformes todos los que con imparcialidad asistieron al certámen musical recientemente celebrado en Ferrol.»

Si el colega no nos lo dice, ignoraríamos siempre esa conformidad de los imparciales, de la cual celebramos mucho haber tenido conocimiento.

Nos gusta la franqueza de *El Lérez* que ha tenido en esta ocasión el valor de sus convicciones.

Por una equivocación repetida cuantas veces tratamos del asunto, hemos venido consignando como iniciales del autor del remitido al cual se contesta en el comunicado que publicamos en este número, J. E. G. cuando la primera de ellas debe ser una I.

Segun dice nuestro apreciable colega *El Bo*, parece que muy pronto visitará á Vivero, Mondoñedo y Rivadeo el digno Gobernador civil de esta provincia, D. José María Guzman.

El Sr. D. Pascual Veiga nos ruega la insercion de un comunicado contestando al Sr. D. J. E. G.

En el lugar correspondiente hallarán nuestros lectores dicho escrito, acerca del cual ha de perdonarnos nuestro amigo Veiga digamos algunas palabras, por cuenta propia se entiende.

Sentimos mucho que la cuestion descienda en el escrito que hoy publicamos del digno terreno en que la colocó en su remitido el señor E. G. En el del Sr. Veiga notamos algunas palabras que desdicen así de la seriedad del asunto como tambien del levantado carácter que nos complacemos en reconocer en dicho señor.

No pensaba este, segun dice, contestar á cargo que no procediese de las personas á quienes se dirigió en su primer escrito; y, no obstante este modo de pensar, nada ha replicado á lo que dijo el Sr. D. Isidoro Blanco al contestarle.

Con la franqueza que acostumbramos hemos de declarar que nos duele ver al director de uno de los orfeones que en el Certámen tomaron parte, empeñado en una polémica acerca de la justicia del fallo del Tribunal. Y nos duele, porque esas protexas pueden creerse inspiradas en el despecho, pues nadie es buen juez en causa propia, ni hemos de creer tampoco que el señor Veiga esté libre de pasion y prejuicio al juzgar su propia obra.

Puede mostrarse satisfecho nuestro particular amigo creyendo que está á su lado la opinion pública; pero no olvide—y perdone la advertencia—que esta no la constituyen únicamente los que usan nombres fingidos para autorizar sus desahogos; ni tampoco son jueces competentes en materias para entender de las cuales se precisan especiales conocimientos, los que sin tener ninguno se expresan inspirándose nada

más que por una plausible simpatía.

En lo que toca al Sr. E. G., por más que este en su exagerada modestia se manifiesta profano al arte musical, nosotros, que le conocemos, podemos asegurar que no lo es.

En una carta de Mondoñedo dirigida al colega que citamos en el suelto anterior, se dá cuenta del recibimiento que hizo el vecindario de dicha ciudad á su diputado D. Candido Martinez, que ha sido obsequiado con varias serenatas.

Nuestro amigo recibió gran número de visitas de todas las clases del pueblo, que se apresuraron á felicitar al representante que con tanta energía y decision ha defendido los intereses gallegos.

*El Bo* inserta la felicitacion que el ayuntamiento de Villanueva de Lorenzana dirige al Sr. Martinez, documento que mañana daremos á conocer.

En el banquete de la prensa celebrado en Ferrol, el Sr. Gutierrez Abascal, representante de *El Imparcial*, contestando á nuestro amigo y compañero Sr. Pereira, ofreció, como sus demás colegas de Madrid que el periódico de cuya redaccion formaba parte se ocuparia del estado de Galicia, de sus necesidades, de todos cuantos asuntos de interés ocupasen á la prensa regional.

El diario democrático comienza á cumplir la palabra que empeñó su representante, en el número del 31 de Agosto, en el cual publicó el artículo que hoy reproducimos, y que es una exacta pintura del estado de las provincias gallegas.

Mucho agradecemos al diario de la corte su ayuda y el gran servicio que á nuestro país presta haciéndose eco de sus necesidades; y de este agradecimiento corresponde gran parte al Sr. Abascal, que no echó en olvido la promesa hecha á nuestro corresponsal y á la prensa gallega en la fraternal reunion de Ferrol, de la cual, en vista de estos augurios, nos prometemos excelentes resultados, que no es insignificante haber recabado el apoyo de la prensa madrileña.

En el artículo de *El Imparcial* que hoy insertamos se hallan reproducidas algunas de las consideraciones expuestas en dicha reunion por nuestro representante, y el haberlas tenido en cuenta el diario democrático prueba que comienza á mirar con verdadero interés el porvenir de Galicia.

De ello nos alegramos por el bien de nuestro país y por la parte que de ese resultado se debe á nuestro débil esfuerzo.

### Seccion oficial.

La Real orden circular del ministerio de la Guerra que publica la *Gaceta* del 4 prorogando el plazo para la sustitucion de los reclutas destinados por sorteo á servir en el ejército de la isla de Cuba, á la letra dice así:

«Excmo. Sr: Habiendo llegado el momento oportuno de hacer efectiva la próroga de plazo para la sustitucion de los reclutas destinados por sorteo á servir en el ejército de la isla de Cuba, ofrecida en la Real orden de 26 de Mayo último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

«Primera Se concede autorizacion á los reclutas pertenecientes al último reemplazo y anteriores destinados por sorteo á servir en Ultramar, que se en-

cuentren en la situacion de licencia ilimitada en expectacion de embarque, para que hasta el dia 15 de Octubre próximo venidero puedan sustituirse ó cambiar de situacion por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 132 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

«Segunda. Las sustituciones que hayan de efectuarse con individuos de las clases expresadas en los números 1.º, 2.º y 3.º del citado artículo 132 serán autorizadas precisamente por el gobernador militar de la provincia á que pertenezca la Caja en que hubiere tenido el ingreso el recluta que pretenda sustituirse, previa solicitud de ambos interesados, acompañada de los documentos necesarios, para acreditar que el sustituto reúne las circunstancias requeridas, con arreglo á lo prescrito en los artículos 181 al 183, ambos inclusive, de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878.

«Tercera. Los expresados gobernadores militares dispondrán la comprobacion de los documentos presentados por los sustitutos en la forma que se determina en el párrafo segundo del art. 184 de la ley citada, observando lo demás que en el mismo se previene para el caso de justificarse que el sustituto no reunia al ser admitido las circunstancias exigidas, y de lo cual darán conocimiento al capitán general del distrito.

«Cuarta. Darán asimismo conocimiento oportunamente los gobernadores militares á las comisiones provinciales de las sustituciones que autoricen, segun se previene en el art. 187 de la mencionada ley.

«Quinta. Los sustitutos que se presenten serán previamente tallados en la Caja y reconocidos por dos oficiales médicos del cuerpo de Sanidad militar, ó á falta de éstos, por facultativos civiles; teniéndose presente, respecto á los honorarios por este servicio, lo dispuesto en el art. 141 del referido reglamento de 2 de Diciembre de 1878.

«Sexta. Los cambios de situacion que se pretendan con soldados del ejército activo serán autorizados por el capitán general del distrito á que pertenezca la provincia porque cubra cupo el recluta destinado á Ultramar, y en la forma que se determina en el art. 125 del repetido reglamento.

«Art. 5.º Si presentándose al concurso algun oficial ó licenciado de la guardia civil, ejército ó Armada fuera postergado á otro que no reuniese esa condicion, ya por omision, ya por suponerse que no tenia la instruccion necesaria, podrá acudir en queja ó suplica al ministerio de la Gobernacion, y este pasará necesariamente la solicitud de queja con todos los antecedentes del expediente á la Junta de reforma penitenciaria, la cual oirá al interesado y reunirá los datos sobre su aptitud que crea necesarios para informar al ministerio; y éste resolverá, pero publicando el informe y resolucion en la *Gaceta*.

«Contra esta resolucion se concede el recurso contencioso-administrativo; pero únicamente sobre infraccion de alguna de las formas de este procedimiento.

«Art. 6.º Para atender á las vacantes, cuya provision no pueda quedar en suspenso ni conferirse á ningun otro empleado de la misma cárcel, podrán hacerse nombramientos interinos sin concurso; pero solo por un término que no excederá en ningun caso de un mes, y publicándose tambien en relacion mensual en la *Gaceta*.

«Art. 7.º Los que hubieran presentado sus documentos y solicitudes para un concurso, y no hayan obtenido plaza, podrán dejarlos en la direccion del ramo para optar á otra vacante; pero siempre haciendo manifestacion expresa de que aspiran á ella cuando el concurso se anuncie.

«Art. 8.º Los empleados de cárceles podrán ser suspendidos de empleo y sueldo por la superioridad, y en casos urgentes por sus jefes inmediatos, dando cuenta, por faltas en el servicio, y por término que no exceda de dos meses.

«La segunda suspension llevará consigo formacion de expediente, que se pasará á la junta de reforma penitenciaria para que proponga lo que crea oportuno sobre la continuacion, traslacion ó separacion del ramo del empleado, ó su pase á destino inferior, segun crea más conveniente al servicio.

«Art. 9.º Los empleados de cárceles nombrados con arreglo á esta Real decreto disfrutaran las mismas garantías en su separacion y traslacion establecidas en el artículo 13 del Real decreto de 12 de Agosto de 1879 para los empleados de establecimientos penitenciarios.

«Art. 10 El ministro de la Gobernacion queda encargado de dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la ejecucion del presente decreto.

«Dado en San Ildefonso á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Alfonso.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Silvela.»

### Correspondencia.

MADRID 6.—Muy señor mio: hoy se ha hablado mucho entre algunos individuos de la antigua tertulia conocida por la del chocolate, de una carta recibida ayer por uno de estos de su llamado jefe D. Francisco Romero Robledo, en la cual este no oculta el profundo disgusto que le ha causado el tenaz empeño del ministro de la Gobernacion de lanzar de sus puestos oficiales á los húsares que el señor Silvela (D. Francisco) parece que habia ofrecido respetar hace unos tres meses como consecuencia de ciertas explicaciones que mediaron entre este y aquel, por iniciativa de un renombrado hombre de Estado, que temiendo que la excision que estalló entre los mismos en las primeras sesiones de la presente legislatura, relajara en grande escala los lazos de union de los elementos que constituyen la mayoría, se apresura á intervenir en la contienda para calmar los ánimos, sin más interés que de salvar al partido conservador-liberal del grave peligro en que le habian colocado la susceptibilidad de dos personas, más cuidadosa de su amor propio que del prestigio é interés de la bandera conservadora que ellos mismos contribuyeron á su colocacion en el alcázar del Poder. Estas últimas palabras subrayadas fueron pronunciadas con coraje mal reprimido por un intransigente canovista que motejó la conducta del uno y del otro, al enterarse de lo que trataban aquellos.

En dicha carta, el firmante, dicen que deja deslizar ciertas reticencias que parecia probar que escribia bajo la presion del disgusto que le causaba la lectura de la que estaba contestando y la resolucion de cortar por lo sano en la primera ocasion que se le presente, visto que su antagonista Silvela; ha hecho girones la especie de pacto que se estableció al verificarse la reconciliacion provocada por el expresado prohombre de Estado.

Ocorre la duda á varios políticos que están en antecedentes, que es lo que hará este, ante la nueva conflagracion que se anuncia, y como es consiguiente hacen mil cálculos y congeturas acerca de lo que podrá suceder.

La gente de la más íntima confianza de Silvela (D. Francisco) afirma que esté al obrar en los términos que tanto se le censura, ha sido porque razones de fuerza mayor le han obligado á ello, como hubiera obligado á otro que se hubiese encontrado en su puesto. Niegan que haya existido esa especie de pacto que se invoca; y que lo único que pudiera haber mediado son esa clase de ofrecimientos que suelen cruzarse entre personas bien educadas, que á nada obligan ni es posible que obliguen. El Sr. Silvela, añaden sus ardientes defensores, que ha esquivado una y varias veces, la remocion de ciertos funcionarios porque no se creyera que un espíritu de venganza, que en realidad no existe, le lanzaban á tomar semejantes disposiciones. Pero ha llegado un momento en que motivos poderosos y que no son del caso mencionar, exigen imperiosamente el arreglo que ha empezado y que terminará inmediatamente que regrese. Y no ha tenido más remedio que cerrar los ojos y salga el sol por Antequera. Frases textuales. De todo lo que por referencia autorizada dejo manifestado, deducen personas serias que los romeristas, aprovecharán la primera batalla que las oposiciones del parlamento den al Gobierno, para inclinar la balanza al lado de aquéllas. Y mientras estarán á verlas venir.

Por fin el ministro de Marina consiguó que el contraalmirante Sr. D. Juan Bautista Topete aceptase la Presidencia del Consejo de gobierno y administracion del fondo de premios para el servicio de Marina, que con insistencia suma le fué ofrecida como dice á V. Hoy la *Gaceta* publica el decreto de nombramiento. Con este motivo dicho Sr. Topete, ha sido felicitado por sus buenos amigos que deseaban vivamente verle salir de la situacion pasiva en que se habia colocado desde el año de 1871.

En ciertas regiones se ha dicho, que el levantamiento del estado de sitio en las provincias vasco-navarras, coincidirá

con el casamiento del monarca D. Alfonso con la archiduquesa de Austria.

El austriaco de que hablé en mi carta de ayer publica un comunicado en *El Imparcial* de hoy en que se afirma y ratifica en las apreciaciones que hizo en la carta de que tiene V. noticia y reta á *El Cronista* á que pruebe lo contrario.

*El Corresponsal.*

## Seccion de noticias.

### De Galicia.

Segun *El Liberal*, está asegurado el triunfo de la candidatura para diputado á cortes, al capitán de fragata señor Casariego, para cuando se verifiquen segundas elecciones en el distrito de Celanova.

D. José Delgado Juez de 1.ª instancia de Fonsagrada, ha sido trasladado á Alba de Tormes, y nombrado en su lugar D. Lorenzo Lopez Caamaño, que desempeñaba igual cargo en Navacerrero.

Ha sido nombrado oficial 2.º de la Administracion Depositaria de Rentas de Mondoñedo D. Joaquin Zapico y Puga, cuyo nombramiento ha sido bien acogido.

En los dias 4 y 5 del corriente entraron en la Audiencia las causas siguientes de esta provincia:

Vivero, sobre hallazgo del cadáver de Francisco Paró.

Vivero, sobre incendio en la casa de cura de Burela.

Lugo, contra Antonio Fernandez por soborno.

El dia 8 del corriente en la romería de Neda (cerca de Ferrol) ha ocurrido una nueva y desgarradora desgracia; una bomba de dinamita, vino á verificar la explosion en el pecho de una infeliz mujer, quedando horriblemente lastimada; mató además una criatura que iba en los brazos de esta infeliz é hirió todavía otras dos más.

Con tal motivo dice *El Telegrama*—y hacemos nuestras sus consideraciones—lo siguiente:

«Ya son varios los casos funestos de que hemos dado conocimiento á nuestros lectores, entre los muchos que han llegado á nuestros oídos. No se podría prohibir el uso de esa clase de bombas, el empleo cuando menos de la dinamita—cuyo poder explosivo es mayor y de una vez esta clase de costumbre, porque no puede calificarse de diversion tales calamidades? No podría siquiera exigirse á los prototécnicos responsabilidad para que empleando mayor número de precauciones y un personal inteligente, no estuviese esta arma peligrosa á merced de cualquiera y aun acaso de una torcida intencion? Creemos que algo y aun mucho se podía hacer en este sentido si en algo se estima la humanidad, si algo significa la vida de nuestros semejantes.

## Seccion local.

Hace pocos dias anunciamos que llegaría en breve á esta poblacion el notable prestidigitador Sr. Frizzo. Efectivamente, el domingo tiene lugar la primera funcion, y sin temor á que los hechos nos desmientan, recomendamos al público la asistencia á dicho espectáculo.

Mr. Frizzo es un notable artista en su género, merecedor del aprecio que el público le dispensa y estamos seguros de que el de Lugo le otorgará sus plácemes en la noche del domingo.

Oportunamente daremos á conocer el escogido programa que ofrece dicho artista, que segun la opinion de un autorizado periódico no es un prestidigitador vulgar sino una especialidad que abre un nuevo camino al arte á que se dedica.

Quéjase *El Tribuno* de las ausencias de este DIARIO. Pues conste al apreciable colega que ni un solo número ha dejado de serle remitido por la Administracion.

A Mr. Holloway, de Londres,

hemos remitido en 11 de Julio pasado un paquete de números de este periódico comprobantes de la insercion de un anuncio.

Dicho paquete, á pesar de haber sido puesto en correos con las señas correspondientes y el debido franqueo, no ha llegado á su destino, lo cual nos ocasiona un sensible perjuicio.

¿A quien debemos reclamar?

## Comunicado.

Señor Director del DIARIO DE LUGO.

Coruña 9 de Setiembre de 1879.

Mi distinguido amigo: ruego á V. se sirva mandar insertar en el periódico que con tanto acierto dirige las siguientes líneas, en contestacion al comunicado suscrito por el Sr. I. E. G., y que vió la luz pública en su mismo diario, por lo que le anticipa las gracias su afectísimo amigo S. S. q. b. s. m.

PASCUAL VEIGA.

No pensaba en verdad, tomar la pluma para contestar á cargo alguno que no procediese de las personas á quienes me dirigía en mi carta al Jurado; pero no puedo por menos de hacerlo hoy para rasgar el tegido de artificiosas argucias y torcidas interpretaciones que el comunicante tuvo la humorada de fabricar con el fin, sin duda, de extraviar la opinion.

Toda vez que es profano en la materia segun confesion propia, me limitaré únicamente á rebatir los puntos más importantes en que descansa su sofístico comunicado.

Califica de extemporánea mi carta al Jurado y se funda en que tuve ocasion y tiempo sobrado para percibir los lunares del *Orfeon Lucense*; cierto que sí; pero la injusticia del Jurado no la supe hasta el momento de ser leído el veredicto; no protesté porque confiaba en la justicia del último tribunal de la opinion pública, cuyo fallo efectivamente nos ha sido favorable.

Dice tambien, refiriéndose al párrafo en que yo declaraba ser imposible en la voz humana el conservar indefinidamente y de una manera inalterable la cuerda, que esto, ni el mas profano puede admitirlo, y añade, «¿qué importa la ejecucion y la interpretacion sin la afinacion? aquí dá la primera muestra de su ignorancia.

Sepa ese Sr. I. E. G. que la cuerda ó tono á que yo me refiero, no es la afinacion que él alude; una cosa es sostener la cuerda y otra cosa es la afinacion armónica del coro. Al que canta con acompañamiento de algun instrumento, se le exige el sostenimiento de la cuerda, porque de continuo se la está aquel recordando; mas, al que lo verifica sin apoyo de ningun instrumento, como sucede con el Orfeon, en este caso, tal exigencia, es injusta; no quiero decir con esto, como consigna en su comunicado, que los coros-orfeones no puedan tener algun momento en el cual sostengan muy bien la cuerda; lo que yo afirmo es que están sujetos á esa inconstancia en el tono, y que es, vuelvo á repetir, signo característico de la voz humana.

Es por demás peregrina la que suscita el comunicante en los siguientes párrafos, que tan desembarazado lo habrán dejado:

«Yo á mi vez, en aras de la más estricta justicia, y sin que me ciegue el amor propio, estaré siempre por la que el Jurado observó, tanto más, cuanto que siendo uno de sus componentes el autor mismo de la música de la pieza, mayor criterio tenia para impugnar ó aprobar en los ejecutantes su desempeño; y siendo así que apartado ó no el *Lucense* de los matices y aires que estaban indicados, le mostré aquel ostensiblemente su aprobacion, no cabe duda que el fallo está justificado.»

«Porque debe advertirse que en esto sucedió lo que con cualquiera otro estreno. Cuando tiene lugar el de una ópera ó zarzuela ú otra obra semejante, los actores, bajo la direccion del autor, ejecutan sus papeles con la rigidez que la partitura marca, sucediendo generalmente que los primeros debido al arte, los interpretan con más propiedad que la por los segundos pensada, y entonces el cantor suele acojer como buenas tales diferencias, como así sucedió con la pieza en cuestion.»

Tan sólo los escasos conocimientos

musicales del comunicante pueden conducirle á fundar, como lo hace, en el mérito del *Orfeon Lucense* en haber corregido y aumentado la partitura á su placer, dando lugar esta especial circunstancia á la duda de si el mencionado *Orfeon* ejecutó el coro del Sr. Piñeiro ó el coro del Sr. Montes, porque admitido el segundo estreno de esta disyuntiva ¿qué se podrá juzgar del verdadero autor que tan poco estimó su propia obra que él conduce hasta el punto de laurear al *Orfeon* que se la barrena y mistifica por completo?

Dejo á la consideracion del público el juicio que merece conducta tan... misteriosa.

Ningun autor de conciencia, señor I. E. G., permite un cambio al aire, ni otra cosa que sea contraria á la índole de la partitura, y mucho menos si esta está destinada para un certamen público en el cual es de absoluto rigor la ejecucion fiel, íntegra y precisa; la cuestion está, pues en saber quien interpretó mejor la partitura y nunca quien sostuvo mejor la cuerda.

Para concluir, aconsejo al comunicante, que para otra vez antes de inmiscuirse en cuestiones en que no está fuerte, pregunte lo que es un intervalo, etcétera. Y deje descansar la acústica que está muy quejosa por haberla traído por los pelos, á un asunto en el cual no tiene parte alguna.

Hago caso omiso de todo lo demás que contiene su flamante escrito que acusa tan solo el deseo de defender lo que no tiene defensa y aún afán desmedido de exhibicion sin títulos ni competencia para ello, cual otro doctor Sangredo.

PASCUAL VEIGA.

## Miscelánea.

Santos de hoy.—Stos. Proto y Jacinto.

Efemérides.—(1078.)—Comiézase la reedificacion de la Catedral Compostelana, despues de separar el monasterio de Ante Altares.

### Afecciones.

Sale el sol á las 5' 35 m.

Se pone á las 6' 19 t.

Luna nueva el 16.

Cuenta.—Un carpintero presentó la siguiente:

- Por una percha para colgar las señoritas, 20.
- Por meter una cuña á la criada en el catre 2.
- Por hacer un pié al asistente en el suyo, 3.
- Por un cajon para la basna de la señora, 4.
- Por darle un verdete á San Pedro, 6.
- Por arreglar dos Cristos uno malo y otro peor, 8.

Salidas oportunas.—Amigo, bebe usted mucho rom.—No lo crea V. contestó el interpelado; sólo bebo en dos ocasiones: cuando como y cuando no como.

—Burlándose un sugeto de una dama porque era muy flaca, ella contestó:—Más delgado es un agujero y hace andar á un asno.

Anécdota.—Reprendiendo la vida disipada que llevaba un jóven lleno de males y de necesidades, dijole un buen amigo:—Tus vicios te conducirán pronto á la tumba así como tu holganza á la miseria.

—Estás en un error, contestóle al punto el licencioso: quien me conducirá á la tumba será el coche mortuorio; y nada ni nadie me ha de conducir á la pobreza; porque yo solo he sabido ir á pié en coche y á caballo.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitos náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de

Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etcétera.

Núm. 49.842.—La señora María Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270; señor Roberts de una consuncion pulmonar con tós, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Número 46.210: El señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Número 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Número 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropezia y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Balwindel agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Rodriguez Cortés, Lugo: botica Batitales, 22, Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ungüento y Pildoras Holloway.—Los mejores Amigos.—Los padecimientos humanos son tan universales que el hombre que los alivia es digno de los mayores elogios. Las preparaciones arriba mencionadas fueron compuestas hace años por el Profesor Holloway, el cual desde entonces ha estado recibiendo constantemente de todas las partes del orbe certificados de la eficacia de sus medicamentos para curar todas las enfermedades así externas como internas de que suele verse acometido el hombre. Los remedios Holloway son eficacísimos en los casos de dispepsia, cardialgia, flatulencia náuseas, ataques de bilis ó dolores cólicos, y, además, son excelentes purgativos. Este Ungüento frotado rigurosamente en el cutis ejerce una influencia refrigerante en los nervios, los vasos y las glándulas, y reduce de este modo las inflamaciones de la garganta, del pecho y de los intestinos.—20.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 10 9'50 n.—Recibido á las 11'25 n

En la estacion del ferro-carril del Mediodia, se descubrió una caja de fusiles consignada á Zaragoza.

Falleció el Senador constitucional señor conde de Vilches.

Los nihilistas han incendiado 200 casas en Viazg (Rusia).

# ANUNCIOS.

## La Proveedora Universal

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegantes, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede tener de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

# MALA REAL INGLESA.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY



VAPORES-CORREOS

PARA

LISBOA, RIO-JANEIRO,  
MONTEVIDEO y BUENOS-AYRES.

Saldrá un Vapor de esta antigua Compañía todos los días 2 ó 3 de cada Mes de

**CARRIL Y VIGO.**

El 3 de Octubre, saldrá el magnífico Vapor

## MINHO.

### PRECIOS DE PASAJE

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara	Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	—	1.800
3.ª Idem	—	900

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Ayres.

1.ª Cámara	Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	1.075

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los Pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus Consignatarios en VIGO, D. ESTANISLAO DURAN; en CARRIL, D. RICARDO DE URIOSTE.

## LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

## AGENCIA PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

La acreditada Agencia de D. Domingo Lopez Varela sita en la plaza de San Fernando número 1.º, frente al cuartel, continúa proporcionando el ingreso de sustitutos en el Ejército, y admite al efecto licenciados absolutos con destino á Ultramar y de reserva para cambio de situación, á quienes despues de comprometidos se les harán algunos anticipos previa fianza.

El puntual cumplimiento que ha observado en los compromisos adquiridos hasta la fecha, será el mismo que observará con todos aquellos que á lo sucesivo se dirijan á dicha Agencia.

## Industria-Comercial

DE

### JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujias esteáricas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

## MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.ª, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

## AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

25, SAN MARCOS.—LUGO.—SAN MARCOS, 25.

La antigua y acreditada Agencia de D. Pedro Diaz, que se trasladó á la casa núm. 25 de la calle de San Marcos, continúa proporcionando sustitutos á los quintos del actual reemplazo y anteriores; y á los que les tocó servir en Ultramar hasta el 15 del próximo Octubre, aun cuando hayan trascorrido los sesenta dias despues de su ingreso en Caja.

No cree necesario pomposas ofertas, puesto que su proceder con sustitutos y-sustituídos es bien conocida.

### RELOJES DE TODAS CLASES GARANTIZADOS.

RELOJERÍA DE CANOURA É HIJOS

BATITALES, 26,  
LUGO.

RUA-NUEVA, 9,  
CORUÑA.

## COMERCIO DE ANTONIO MENDEZ.

PLAZA MAYOR, NÚM. 10.

### DEPÓSITOS

DE

*Puntas de París, Pinturas, Camas de hierro y Papel*

### ¡Gran rebaja en los precios!

En este mismo local hay un gran surtido de Paquetería Catalana. —Quincalla.—Ferretería.—Herramientas.—Herrajes para Casas.—Vidrios.—Perfumería.—Juguetes.—Objetos para Viaje.—Máquinas de Raymond.—Hules variados en colores.—Planchas de vapor.—Paraguas.—Antukas.—Bastones.—Bujías inglesas.

LITOGRAFIA

### DE M. ROEL.

Real, 26.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúan haciendo toda clase de tarjetas, blancas y en finos colores para visita y anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonares, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blancos y de colores de varios tamaños para impresiones y toda clase de documentos para oficios.

### Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

### Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPÓSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—I-

COLEGIO-PENSION

### DE CERVANTES

de 1.ª y 2.ª enseñanza hasta el grado de bachiller, repaso de facultades y preparacion para carreras especiales, incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros.

50—SAN BERNARDO—50

MADRID.

Este establecimiento tiene por objeto admitir alumnos internos y externos para enseñanza privada ú oficial, siendo, en este último caso, acompañados á las aulas universitarias por los Inspectores del Colegio.

Pidanse prospectos al Sr. Secretario del Colegio-pension San Bernardo, 50, Madrid.

### Sombrerería francesa.

Acaba de llegar á esta poblacion un nuevo sombrero el cual ofrece sus servicios al público de esta Capital.

En dicho establecimiento se admite toda clase de composturas en la seguridad de que las personas que le honren saldrán altamente complacidos.

Calle de la Cruz, núm. 3.

En la calle del Miño número 14, junto á la Plaza del Campo, se admiten pupilos bajo la direccion del Profesor de la Escuela-práctica Normal D. Juan Goy Peinó.

A voluntad de su dueño

se vende la casa número 44, sita en la calle de la Tinería de esta Ciudad.

Darán razon en la misma.